

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y PAGO DE FACTURA POR  
TRASLADO DE EMBARCACIÓN.

ANT.: Resolución Exenta Corfo N° 767 de fecha 09.07.2010  
que aprueba proyecto "Catastro del Recurso energético  
asociado a oleaje para el apoyo a la evaluación de proyectos  
de generación de energía undimotriz" Cód. 09CN14-5718"

RES. I.N.H.UNDIMOTRIZ N° 000013 EXENTA

SANTIAGO, 28 JUN. 2011

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio; la Resolución Exenta Corfo N° 767 de fecha 09.07.2010 que aprueba proyecto "Catastro del Recurso energético asociado a oleaje para el apoyo a la evaluación de proyectos de generación de energía undimotriz, Cód. 09CN14-5718", la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 930/1967 del M.O.P., Ley Orgánica del Instituto Nacional de Hidráulica; la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2011; el Decreto N° 972/2008 del MOP que nombra Director Ejecutivo del INH; las atribuciones propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

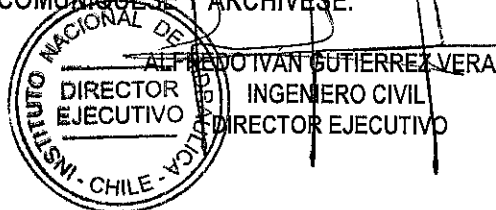
1. Que, el Instituto Nacional de Hidráulica se encuentra actualmente ejecutando el proyecto Innova Corfo denominado "Catastro del Recurso energético asociado a oleaje para el apoyo a la evaluación de proyectos de generación de energía undimotriz" cód. 09CN14-5718, aprobado por resolución exenta Corfo N° 767 de fecha 09.07.2010 donde se establece Convenio de Subsidio,
2. Que, este proyecto se rige por el "Instructivo de Operación y Procedimientos para el Desarrollo Técnico y Financiero de Proyectos financiados por el COMITÉ INNOVA CHILE DE CORFO", aprobado por Resolución exenta Corfo N° 1057 de fecha 07.10.09; por Bases Técnicas de la Línea I + D PRECOMPETITIVA 2009 aprobadas por Resolución Afecta N° 396 de fecha 28.11.08; y Convenio de Subsidio aprobado por resolución N° 767 de fecha 09.07.2010,
3. Que, de acuerdo a lo estipulado en ese instructivo, el proyecto rendirá sus gastos de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos Humanos; Subcontratos; Capacitación; Giras tecnológicas; Difusión y transferencia tecnológica; Gastos de Operación; Gastos de Inversión; Gastos de Administración general y Administración Superior,
4. Que, en la planificación inicial del proyecto, se asignó la ejecución de las operaciones de terreno, al Codesarrollador del Proyecto "Servicios de Equipos Marinos Ltda. - Bentos", estipulándose en la cuenta presupuestaria "Gastos de Operación", los ítems: "Arriendo equipos - Bentos" y "Arriendo vehículos - Bentos",
5. Que, lo planteado en el considerando anterior, evidencia claramente que la empresa "Servicios de Equipos Marinos Ltda. - Bentos", Codesarrollador del proyecto, se encuentra imposibilitado de generar los gastos de embarcación y arriendo de vehículos, debido a que el Codesarrollador emitirá facturas a su nombre, pues los vehículos y embarcaciones, son de su propiedad,
6. Que, dado lo anterior, el Desarrollador del Proyecto, Instituto Nacional de Hidráulica, realizó la segunda campaña de terreno en Punta Curaumilla, Quinta Región el día 3 de junio de 2011, para el fondeo de la primera boya Triaxys, actividad que inicialmente sería financiada con fondos propios del INH, dada la imposibilidad de ejecutarlo con fondos del proyecto por lo explicitado anteriormente,

7. Que, se realizó un nuevo análisis de las cuentas presupuestarias del proyecto **Cód. 09CN14-5718**, y se evidenció que existen saldos presupuestarios en otras cuentas que pueden reasignarse a la Cuenta Gastos de Operación, situación que le permite al proyecto financiar el gasto de embarcación para la actividad de FONDEO de Boyas Triaxys,
8. Que, toda esta situación, tomó mayor tiempo administrativo que el inicialmente programado (Reuniones a nivel institucional y externas con Corfo), período que coincidió con la fecha programada para la ejecución de la actividad en terreno y que no se pudo aplazar para no provocar demoras en la ejecución del proyecto en general,
9. Que, dado lo anterior, se contrató directamente en terreno, una embarcación con el Sr. Carlos Orlando Marchant Espinoza, proveedor que aceptó ejecutar el servicio, sin el pago inmediato, dándole tiempo al INH para ejecutar los procesos administrativos que le permitieran transparentar la gestión,
10. Que, no hubo tiempo para corroborar la inscripción de este proveedor en Chilecompra y verificar la habilidad para contratar con el Estado,
11. Que, se le solicitó al proveedor una Declaración Jurada Notarial, en la que señale que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades del Artículo 92 de la Ley de Compras, dado que no está inscrito en Chilecompra ni en Chileproveedores,
12. Que, el Sr. Carlos Orlando Marchant Espinoza está gestionando su ingreso como proveedor a Chilecompra.
13. Que, se ha recepcionado Factura N° 372 de 15 de junio de 2011 del proveedor Carlos Orlando Marchant Espinoza, por el monto de \$785.400.- (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos), por el gasto de arriendo de embarcación, para el servicio de traslado desde el Muelle Prat, Quinta Región hasta las coordenadas 33° 07, 34' S y 71° 49, 48' W, lugar de fondeo de la primera boya Triaxys como parte de la ejecución del proyecto **Cód. 09CN14-5718**,
14. Que, se debe autorizar este gasto como un Trato Directo y el pago de la factura señalada anteriormente en razón de lo expuesto, con la finalidad de cumplir con el logro de los objetivos planteados en el proyecto y no provocar demoras ni atrasos en su ejecución,

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el Trato Directo del arriendo de una embarcación para el traslado de la primera Boya Triaxys a las coordenadas señaladas en el considerando N° 13, al proveedor Sr. Carlos Orlando Marchant Espinoza, por el monto de \$785.400.- (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos)
2. **PÁGUESE** al Sr. Carlos Orlando Marchant Espinoza la suma de \$785.400.- (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos) por lo detallado en el Resuelvo 1.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Subsidio Innova Chile, código 09CN14-5718, Ítem Gastos de Operación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
LZR

**Distribución:**

Original: Of. Partes

Copia 1: Adquisiciones – Sra. M. Orellana

Copia 2: Finanzas

Copia 3: Carpeta Proyecto INNOVA 09CN14-5718

**ALEJANDRO SEPULVEDA VALENZUELA**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**BLANCO 816, VALPARAISO**  
**TELEFONO: 2252968**

**DECLARACION JURADA**

En Valparaíso, a **24 de junio de 2011**, ante mí, **ALEJANDRO SEPULVEDA VALENZUELA**, Abogado, Notario Público, con oficio en calle Blanco N° 816, Valparaíso, comparece y firma: don **CARLOS ORLANDO MARCHANT ESPINOZA**, chileno, soltero, armador, cedula nacional de identidad N° **14.200.195-0**, con domicilio en **calle Santa Mónica N° 19 B, Rodelillo, Valparaíso**, mayor de edad, acreditó su identidad con la cédula referida y expone:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 92 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Para poder inscribirse en el Registro de Proveedores.

Haber sido condenado con sanción de multa, por infracción al DFL N° 1 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, en más de dos oportunidades, dentro de un periodo de 2 años, contado hacia atrás desde la fecha de solicitud de inscripción en el Registro, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la ultima multa puesta.

Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurrido 2 años a contar desde la fecha de sentencia.

Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por mas de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.

Registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral

con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente.

Estar suspendido o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

**Formulo la presente declaración, con pleno conocimiento de las disposiciones vigentes que reglan esta materia, asumiendo las consiguientes responsabilidades.**

**Previa lectura, formula y suscribe ante el Notario que autoriza.**

**VALPARAISO, 24 de junio de 2011**



34200185 e  
Luis Nebert

---

**DECLARANTE**

ALEJANDRO SEPULVEDA VALENZUELA  
NOTARIO PÚBLICO  
VALPARAISO

---

**NOTARIO PÚBLICO**